



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 168

En Bogotá, D.C. hoy **21 OCT. 2019** se hizo presente en el Despacho del Secretario General la Sra. **MARTHA PILAR HERNANDEZ RODRIGUEZ** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante Resolución No. **1855 de fecha 11 de octubre de 2019** con carácter de **Encargo.**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No. **51.786.294 de Bogotá**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN, \_\_\_\_\_

EL POSESIONADO, \_\_\_\_\_





República de Colombia



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 1855 DE**

**( 11 OCT. 2019**

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Oficina Asesora de Planeación Sectorial existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:29).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 01 de octubre de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina Asesora de Planeación Sectorial**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina Asesora de Planeación Sectorial**, se presentaron las siguientes reclamaciones:

La funcionaria Laura Camila Diaz Sora, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 en encargo, del Grupo de Atención al Ciudadano, solicitó lo siguiente: *"De manera atenta solicito me informe por qué razón yo no aparezco en esta lista para encargo."*

Adicionalmente la funcionaria Magda Carolina Forero, Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 17 del Grupo de Pasivo pensional, manifestó: *"Que me encuentro en desacuerdo con esta lista de encargo al Grupo Talento Humano, puesto que de acuerdo con los estudios en Maestría en Derecho Administrativo que poseo y terminación de materias, me considero con igual derecho que los que se encuentran aquí postulados para este encargo, cumplo con todos los requisitos legales exigidos para postularme y para ser tenida en cuenta, y no lo han hecho, soy Abogada, no estoy sancionada, ni calificada deficientemente, soy empleada de carrera Administrativa y merezco ser incluida en este encargo. Y la Ley de Carrera administrativa solo exige para ser encargado estos requisitos que cumplo."*

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que mediante correo electrónico se les dio respuesta oportuna a las mencionadas funcionarias, indicando que no se evidenció dentro de sus historias laborales el cumplimiento del requisito de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo publicado, por consiguiente no se encontraron precedentes sus reclamaciones.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51786294	MARTHA PILAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044- 11 (Ref.: 34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028- 15 (Ref.: 29)	CARMEN ELENA AGUILAR DAZA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL	4.155.197

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**11 OCT. 2019**

**EL VICEMINISTRO DE TURISMO,  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

*Julian Guerrero Orozco*  
**JULIAN GUERRERO OROZCO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jimenez  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernak  
Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño